



cinete marauctis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES**

desu ~~fructu~~ la suspendido su co. el remedio  
correspondiente asta sex Informado enesse  
Arguam. del fundam. En que estriba  
este perou dicit abmo, y si no lea como lo dis  
curse, destinara la ~~ciudad~~ sitios en que se venda  
para mandar su co. publicar por vendos  
quitos Pescadores lo viene a ello, prohibiendo  
la venta ala lengua del agua, y que queredo  
do, Postura del Diputado de cada mes, vendan  
libreado por ~~pero~~, No en otra forma. Para  
esta observancia tan del beneficio comun  
hate especial en cargo a esta ~~ciudad~~. Y sus  
Cavalleros fieles Executores mensuales =  
tambien hate su co. presente, a ~~esta~~. que  
luego que como Presion del Gobierno ~~de~~  
Encargo asu Alcalde maior propusiesse  
que Entendido de no ~~de~~ resistir las  
ordenanzas presitas para su mejor ~~de~~  
por auirse confundido las esta ~~de~~  
por lo antiguo, se dedicase la ~~de~~, anueba  
formacion de ellas. Ya bien dase nombrado  
Comisario para este efecto, de sea su ~~de~~  
saver lo que sea executado. En cargo  
Contra Maion Instancia a ~~de~~ Diputados  
se apliquen ~~de~~ señalando ora  
para concluir ~~de~~ obra, Cuya ~~de~~  
dicit del ~~de~~ y representacion de ~~de~~

Ordenanzas

